



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

MEDIDAS QUE GARANTICEN A TODOS LOS CIUDADANOS EL ACCESO UNIVERSAL A LAS PRESTACIONES SANITARIAS Y DE URGENCIAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [8L/4300-0100]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales y publicar la proposición no de ley, N.º 8L/4300-0100, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a medidas que garanticen a todos los ciudadanos el acceso universal a las prestaciones sanitarias y de urgencias.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 7 de septiembre de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4300-0100]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en su caso en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, y la posterior aprobación del Real Decreto 1192/2012, de 3 de Agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, ciudadanos de Cantabria han quedado excluidos del acceso universal a las prestaciones sanitarias en general y al servicio de urgencia en particular.

El derecho a la protección de la salud y la obligación de los poderes públicos de organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios se consagra como principio rector de la política social y económica en el artículo 43 de la Constitución Española .

Por lo expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno regional a:

Establecer, a la mayor brevedad, medidas que garanticen a todos los ciudadanos de Cantabria el acceso universal a las prestaciones sanitarias en general, y al servicio de urgencias en particular.



Santander, 5 de septiembre de 2012.

Fdo.: Rafael de la Sierra González. Portavoz del G.P. Regionalista."